



República de Colombia
Departamento del Huila

Concejo de Neiva

Centro Comercial Popular los Comuneros Piso 40. Tels: 8713845 - 8713472 - 8722306 - 04

ACUERDO NÚMERO 003 DEL 2008 (14 FEBRERO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE), SE CREA EL COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES Y SE ELIMINAN UNOS COBROS"

EL HONORABLE CONCEJO DE NEIVA,

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 287 y numerales 1, 4 del artículo 313 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 93 de decreto Ley 1333 de 1986, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, los artículos 46, 47 y 48 del decreto 2150 de 1995, los artículos 1,2 y 3 de la Ley 232 de 1995 y el artículo 27 de la Ley 962 de 2005

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE EL MODELO DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA LA CREACION EMPRESA A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE. Adóptese el programa de simplificación de tramites para la creación de empresa a través del Centro de Atención Empresarial "CAE" como única instancia para la formalización de Empresa, sitio en donde el empresario puede realizar todos los tramites necesarios para legalizar su actividad comercial, a través de los sistemas de información y con la interlocución de recurso humano especializado, el cual funcionará en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Neiva, quien actuará como enlace entre el empresario, la Administración Pública y otras entidades que intervienen en los trámites de legalización de las nuevas empresas y/o establecimientos de comercio en Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMITÉ LOCAL ANTITRAMITES: Créase en el Municipio de Neiva el Comité Local Antitrámmites, órgano consultivo y de control, responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y vigilancia en el cumplimiento de los objetivos de la Política Municipal de simplificación de trámites empresariales y la preservación del ambiente favorable a la formalización y desarrollo de actividades productivas en la ciudad.

El Comité Antitrámmites estará conformado por:

- a) El Secretario de Gobierno Municipal
- b) El Director de Planeación Municipal /
- c) El Secretario de Hacienda Municipal /



República de Colombia
Departamento del Huila
Concejo de Neiva

Centro Comercial Popular los Comuneros Piso 40. Tels: 8713845 - 8713472 - 8722306 - 04

CONTINUACION DEL ACUERDO NUMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2008

- d) El Secretario de Salud Municipal ✓
- e) El Gerente del Centro de Atención Empresarial —CAE y/o el Director Jurídico de la Cámara de Comercio de Neiva, quien hará la veces de Secretario, quien tendrá voz mas no voto.
- f) Un delegado de la DIAN. ✓
- g) El Presidente de la Asociación de Tenderos de Neiva.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITE LOCAL ANTITRAMITES:

Son funciones del Comité Local Antitrámites, las siguientes:

- a) Realizar seguimiento a la ejecución del programa de simplificación de trámites en el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta los objetivos, indicadores, actividades y proyectos incorporados en el programa Nacional de simplificación de trámites para la creación de empresas liderado por la Confederación de Cámaras de Comercio.
- b) Establecer indicadores que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de creación de empresas y medir la eficacia del Centro de Atención Empresarial — CAE, y de los procesos al interior de la Alcaldía Municipal y la Cámara de Comercio de Neiva
- c) Reunirse por lo menos una vez al mes durante la vigencia del convenio y en forma extraordinaria cuando la necesidad lo exija, por convocatoria de cualquiera de sus integrantes. De dichas reuniones se levantarán actas en las que consten las decisiones y compromisos adquiridos, suscritas por quien presida el comité.
- d) Disponer la ejecución de las acciones, así como la producción de informes que se requieran.
- e) Promover la modernización de la tecnología informática y de las comunicaciones, así como su uso eficiente y aprovechamiento, para el desarrollo de la competitividad y transparencia en la prestación de los servicios que se relacionen con el Sector Empresarial en cumplimiento a las Leyes antitrámites.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo y que tengan como fin dar cumplimiento al objeto del mismo. 



República de Colombia
Departamento del Huila

Concejo de Neiva

Centro Comercial Popular los Comuneros Piso 40. Tels: 8713845 - 8713472 - 8722306 - 04

CONTINUACION DEL ACUERDO NUMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2008

PARAGRAFO: El Gerente del Centro de Atención Empresarial CAE, deberá rendir cada seis (6) meses a la Plenaria de la Corporación, un informe detallado de las actividades desarrolladas.

ARTICULO CUARTO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio deberá cumplir con:

1. Ser el único sujeto activo receptor de los recursos que se recauden por concepto de impuestos que paguen los contribuyentes en cumplimiento de normas tributarias vigentes.
2. Ajustar procesos y procedimientos internos de acuerdo a la plataforma tecnológica disponible para la interacción con los CAE.
3. La redefinición de los esquemas de operación de sus órganos de verificación e inspección, hacia un modelo de control posterior.
4. Capacitar a los funcionarios responsables en el nuevo modelo de operación.
5. Asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en el presente Acuerdo.
6. Desmontar de sus oficinas de atención, la recepción de cada uno de los trámites Municipales, relacionados con la apertura de empresas, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo y la Administración se haya integrado operativamente al modelo de Ventanilla Única de los CAE.
7. Mantener retroalimentación permanente con la Cámara de Comercio de Neiva sobre los procesos y trámites integrados, para garantizar su perfeccionamiento, actualización y adecuación permanentes en función del objetivo de simplificación.

ARTICULO QUINTO: TÉRMINOS: Las dependencias involucradas en la creación de empresas deberán prever estándares de tiempo de obligatorio cumplimiento tanto para la generación de las visitas de control, como para las solicitudes voluntarias de certificaciones o conceptos realizadas por los empresarios ante la Administración Pública, conforme a la Ley.

5



República de Colombia
Departamento del Huila

Concejo de Neiva

Centro Comercial Popular los Comuneros Piso 40. Tels: 8713845 - 8713472 - 8722306 - 04

CONTINUACION DEL ACUERDO NUMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2008

ARTICULO SEXTO: ELIMINACION DEL COBRO DE FORMULARIOS: Elimínese la exigencia y el cobro de los formularios o formatos oficiales y estampillas relacionadas con los tramites de creación de empresas en la ciudad de Neiva descritos en el Acuerdo numero 018 de 1978 y los artículos 220 y 220-1 del decreto numero 0458 de 1999- Estatuto Tributario Municipal

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Neiva a los del mes 14 días del mes febrero de 2008

SANDRA MILENA NINCO GUTIERREZ
Presidenta Concejo de Neiva

BEATRIZ ROJAS BUSTOS
Secretaria General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Municipal Número 003 del 2008 presentado por el Doctor **HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR** Alcalde del Municipio de Neiva, fue aprobado en primer debate por la Comisión Tercera de Negocios Generales, en la sesión ordinaria del día 08 de febrero del 2008, según ponencia presentada por la Honorable Concejal **SANDRA MILENA NINCO GUTIERREZ**, Dándosele segundo debate en la sesión ordinaria del día 14 de febrero del 2008, en donde fue aprobado.

BEATRIZ ROJAS BUSTOS
Secretaria General

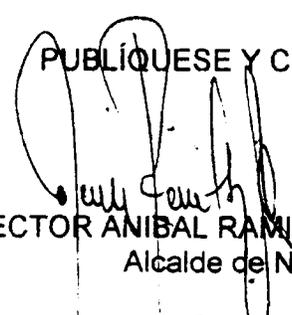
Proyecto Nelson Javier A.

4/c

ALCALDIA DE NEIVA

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil ocho (2008)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR
Alcalde de Neiva

Vo. Bo. OTONIEL PARRA TRUJILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

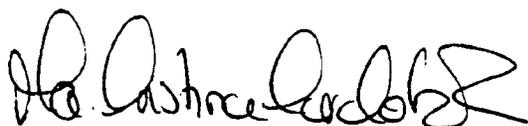
CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

LA DIRECTORA DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que **EL ACUERDO No 003 del año 2008**; "por medio del cual se adopta el centro de atención empresarial (CAE), se crea el comité local de antitramites y se eliminan unos cobros"; fue publicado en el Boletín Informativo de la Alcaldía de Neiva No 044 del 3 de Marzo de 2.008, con destino a los medios informativos institucionales, medios masivos independientes de información en radio, prensa y televisión local para su correspondiente divulgación.

Dado en Neiva, el 3 de Marzo de 2008



MARÍA CRISTINA CÓRBONA
Directora de Comunicaciones